Municipalidad de Minga Guazú
Comité de Evaluación
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/22 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIOS 2023 – 2024" ID 417.682.

1. INTRODUCCIÓN

En Minga Guazú, a los 24 días del mes de enero de 2023, siendo las 08:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. N° de PAC: **417682**
b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***848***
c. Publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): **el 14/12/2022**
d. Miembros del Comité de Evaluación: **han sido designados por Resolución N° 1760/IM, a la Lic. Cynthia Martinez, al Econ. Sergio Gamarra y al Sr. Ismael Bazan Lani**
e. Sistema de Adjudicación: **Por Total.**
f. Muestras: **No Aplica**

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Municipalidad de Minga Guazú, sito Avda. Mcal Lopez Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, en fecha 24 de enero de 2023; siendo las 07:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

1. **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, RUC 696150-9**
2. **TEOFILO AMARILLA SILVERO, RUC 1793103-7**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

EMPRESA	MONTO OFERTADO
FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	**Gs. 2.491.005.600**
COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO	**Gs. 2.592.720.000**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el Acto de Apertura.

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez | **Econ. Sergio Gamarra** | Ismael J. Bazán Lani **Sr. Ismael Bazán Lani**

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES (Personas físicas)	FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la planilla de precios de las ofertas presentadas por las empresas, **FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI y COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO** no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas, **FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI y COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO** cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y las normativas vigentes. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las mismas cuentan con el Certificado de Origen Nacional.

Las empresas FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI y COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, han presentado correctamente los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, del recetario del menú (menú principal, ensalada y postre) aprobado por el MEC, contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin embargo, en los casos de Almuerzo escolar no se aplica el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011, conforme el Art 194 de la Ley N° 7050 / APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 *"Artículo 194. Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.*
En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS"."

Lic. Cynthia Martínez — Lic. Sergio Gamarra — Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

9. ANÁLISIS DE PRECIOS - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se halla domiciliadas las empresas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	Ciudad del Este - Alto Paraná
COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO	Ciudad del Este - Alto Paraná

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que ambas empresas FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI y COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO cuentan con el Margen de Preferencia Local, por lo que no altera el orden de las ofertas presentadas.

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*"

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia resultan ser la más baja, el de la empresa **FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI en el total**

11. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE (Personas Física)	**FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE
Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.	CUMPLE

12. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	**FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	CUMPLE
Copia Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2019, 2020, 2021 firmado por un contador público	CUMPLE
Formulario N° 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente	NO APLICA
Formulario N° 104 y 500 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRP	NO APLICA
Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes exclusivamente IVA General	NO APLICA

Lic. Cynthia Martínez — Econ. Sergio Gamarra — Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación

FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Activo Corriente	8.231.688.967	9,47	8.745.316.763	3,53	6.575.667.789	5,63	6,21	CUMPLE
Pasivo Corriente	868.888.152		2.479.515.532		1.168.982.854			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Pasivo Total	1.496.832.978	0,11	3.138.102.591	0,20	1.168.982.854	0,08	0,13	CUMPLE
Activo Total	13.880.747.165		16.015.649.027		14.205.811.183			

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto	2.050.357.233	3,49%	493.632.249	0,04%	159.281.893	0,01%	1,18%	CUMPLE
Capital	586.667.797		12.019.313.484		12.512.945.733			

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIAY CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2019-2020-2021).	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Registro de Establecimiento en la categoría 16 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el	CUMPLE

Lic. Cynthia Martínez — Econ. Sergio Gamarra — Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú — Comité de Evaluación — Período 2021-2025

traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	

24. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO APLICA
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE - NO SE REGISTRAN DATOS

25. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

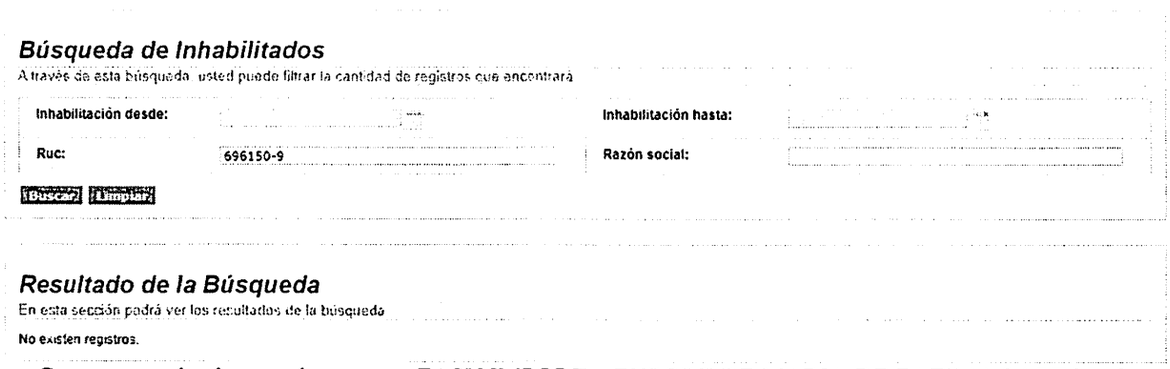

Como se puede observar la empresa FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI no figura en el registro de inhabilitados en el SICP.

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez | Econ. Sergio Gamarra | Ismael J. Bazán Lani — Sr. Ismael Bazán Lani

26. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por la empresa **FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si la misma se encuentran en el rango establecido, y se ha corroborado que la oferta de la empresa se encuentra dentro del rango señalado en la mencionada Resolución. Conforme siguiente detalle:

			PRECIO REFERENCIAL	FASV IMPORT - EXPORT		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Diferencia**	**Porcentaje**
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar - 7650 Sinforiano Romero, KM 26 ACARAY	12.500	12.490	-10	**-0,08%**
2	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar - 1528 Clara Noce de Coronel , Calle 14 Acaray	12.500	12.490	-10	**-0,08%**

27. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la empresa **FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI por el total.**

28. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Total por Cantidades Minimas	Total por Cantidades Maxima
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar - 7650 Sinforiano Romero, KM 26 ACARAY	Ración	EVENTO	57.780	115.560	12.490	721.672.200	1.443.344.400
2	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar - 1528 Clara Noce de Coronel , Calle 14 Acaray	Ración	EVENTO	41.940	83.880	12.490	523.830.600	1.047.661.200
Precio Total								**1.245.502.800**	**2.491.005.600**

29. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA: ADJUDICAR en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/22 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIOS 2023 – 2024" ID 417682, a la EMPRESA:**

- **FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI,** con **RUC N° 696150-9, por el Total,** por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 2.491.005.600 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y un millones cinco mil seiscientos)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 1.245.502.800 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos dos mil ochocientos).**

Es nuestro Informe.

Minga Guazú, 24 de enero de 2023

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez | **Ing. Sergio Gamarra** | **Sr. Ismael Bazán Lani**

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

ANEXOS

Lic. Cynthia Martínez — Econ. Sergio Gamarra — Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

Gmail

Comite Evaluacion <comite.evaluacionmmg@gmail.com>

Solicitud de Constancia de Ser o No ser Funcionario Público

2 mensajes

Comite Evaluacion <comite.evaluacionmmg@gmail.com> 24 de enero de 2023, 8:38
Para: mesadeentrada@sfp.gov.py

Buenos Días.
Adjunto nota de solicitud de Constancia de Ser o No ser Funcionario Público.

Atte.

Comite de Evaluacion MMG.

4 adjuntos

- **Nota SINARH.pdf** 317K
- **RES_1760_2022.pdf** 394K
- **C.I Teofilo.pdf** 261K
- **C.I MARIA.pdf** 270K

Ana Paez <mesadeentrada@sfp.gov.py> 24 de enero de 2023, 8:52
Para: Comite Evaluacion <comite.evaluacionmmg@gmail.com>

Buenos Dias

Por Resolución Nº 734/2022, se dispone la suspensión de la recepción y tramitación de solicitudes de Constancia de Ser o No funcionarios Públicos a partir del 1 de enero de 2023.

Una vez reanudada la gestión administrativa y de personas, con la promulgación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7050 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, se informará la reactivación del servicio ofrecido por la SFP.

Atentamente.

[El texto citado está oculto]

Ismael J. Bazán Lani

Gmail

Comite Evaluacion <comite.evaluacionmmg@gmail.com>

Notificación Comité de Evaluación

1 mensaje

Comite Evaluacion <comite.evaluacionmmg@gmail.com> 24 de enero de 2023, 09:00
Para: faty_sartoriov@hotmail.com

Minga Guazú, 24 de enero de 2023

Señores
FASV – IMPORT. EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni
RUC Nº: 696150-9
Email: faty_sartoriov@hotmail.com
Presente

Ref: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/22 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIOS 2023 – 2024" ID 417682

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú designado por Resolución 1760/I.M, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar la Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a emitido a través de la identidad electrónica, el motivo de la solicitud obedece a que hemos realizado la solicitud a la Secretaria de la función Pública y la misma ha informado cuanto sigue *"Por Resolución Nº 734/2022, se dispone la suspensión de la recepción y tramitación de solicitudes de Constancia de Ser o No funcionarios Públicos a partir del 1 de enero de 2023. Una vez reanudada la gestión administrativa y de personas, con la promulgación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7050 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, se informará la reactivación del servicio ofrecido por la SFP."*

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Sergio Gamarra
Miembro
Resolución Nº 1760IM

Nota Fasv.pdf
354K

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACION
Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Comité de Evaluación

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga Guazú, 24 de enero de 2023

Señores
FASV – IMPORT. EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni
RUC N°: 696150-9
Email: faty_sartoriov@hotmail.com
Presente

Ref: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/22 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIOS 2023 – 2024" ID 417682

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú designado por Resolución 1760/I.M, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar la Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a emitido a través de la identidad electrónica, el motivo de la solicitud obedece a que hemos realizado la solicitud a la Secretaria de la función Pública y la misma ha informado cuanto sigue *"Por Resolución N° 734/2022, se dispone la suspensión de la recepción y tramitación de solicitudes de Constancia de Ser o No funcionarios Públicos a partir del 1 de enero de 2023. Una vez reanudada la gestión administrativa y de personas, con la promulgación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7050 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, se informará la reactivación del servicio ofrecido por la SFP."*

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.

Municipalidad de Minga Guazú
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Período 2021-2025

Econ. Sergio Gamarra
Miembro
Resolución N° 1760IM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4042047
4042047

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 696150, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 24, 2023 9:33 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cebf6a10**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4042047&codigo_seguridad=cebf6a10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4042047

4042047

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 24, 2023 9:33 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cebf6a10**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4042047&codigo_seguridad=cebf6a10